

LICENCIA.

En Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León de Aragon, de las dos Sicilias de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordona, de Corcega, de Murcia, de Iáen, de los Algarues de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Conde de Haspurg, de Flandes, y de Tirol, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Doctor Martin Azpilcueta Nauarro, nos ha sido hecha relacion que auades hecho y compuesto vn libro intitulado, Manual de confesores y penitentes, con su compendio y sumario, y nos suplicastes y pedistes por merced atento su utilidad y prouecho, es dießemos licencia y facultad para los poder imprimir y vender por el tiempo que fuessemos seruidos, para que todos se aprouechassen dellos, o como la nuestra merced fuessse: lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, e nos tuuimos lo por biẽ, por la qual atẽto la diligẽcia q̃ por nuestro mãdado se hizo en los dichos libros que de suso se haze mencion, conforme a la pregmatica que trata sobre la impressiõ de los libros, vos damos licencia y facultad, para que por esta vez los podays hazer imprimir por su original, que en el nuestro consejo fue visto, que van rubricadas las planas y firmado al fin dello de Miguel de Ondarça Çauala nuestro escriuano de camara, de los que en el nuestro consejo residen, con que despues de impresso no se pueda vender, sin que primero se traya a corregir con el dicho original, y se tasse el precio porque se vuiere de vender cada volumen sopena de caer e incurrir en las penas contenidas en la dicha prematica e leyes de nuestros reynos, Dada en Madrid a veynte e vn dias del mes de Março de mil y quinientos y ochenta y cinco años.

El Conde de Barajas.

El licenciado Ximenez Ortiz.

Licenciado don Pedro Portocarrero.

Licenciado Francisco de Vera y Aragon.

El licenciado Tejada.

El licenciado Leziñana.

El licenciado Laguna.

Yo Miguel de Ondarça Çauala escriuano de camara de su Magestad la fi
se escreuir por su mandado, con acuerdo de los de su consejo.